

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1 2 7 7 — DE 2024

13 AGO 2024

*“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley N.º 1437 de 2011, el Decreto N.º 1083 de 2015 y especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución N.º 957 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que *“el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“la persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”*

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, el artículo 24 del Acuerdo N.º 57 de 2022 señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente

proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo N° 57 del 10 de marzo de 2022, modificado mediante Acuerdo N° 338 del 2 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, identificado como Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, para proveer definitivamente quinientas catorce (514) vacantes.

Que en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, se ofertó mediante OPEC N° 185292, 43 vacantes para el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, en la modalidad de abierto.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC N° 12480 del 28 de mayo de 2024 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y tres (43) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 185292, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022", publicada el día 30 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que el día 11 de junio de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó la firmeza completa de la Resolución CNSC N° 12480 del 28 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la elegible DANIELA ANDREA CAMAYO QUILINDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.792.479, no se presentó a las audiencias que se llevaron a cabo los días 23, 24 y 25 de julio de 2024, de acuerdo con la información remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que teniendo en cuenta que la elegible no se presentó a la audiencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo No. 0166 de 2022, en el numeral 4, en caso en que un elegible no realice la escogencia de plaza en orden de preferencia, conforme la regla anterior, encontrándose habilitado, la entidad le asignará una ubicación por sorteo.

Por lo anterior, se procede a nombrar en periodo de prueba a DANIELA ANDREA CAMAYO QUILINDO, ya identificada, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, conforme al folio 111 de la Resolución N° 565 de 2022

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto N° 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al IGAC garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en periodo de prueba a la señora DANIELA ANDREA CAMAYO QUILINDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.792.479, ubicada en el puesto N° 25 de la lista conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 185292, cuya denominación es AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO conforme al folio 111 de la Resolución N° 565 de 2022, de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, el cual se encuentra vacante en la actualidad.

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en periodo de prueba a la señora DANIELA ANDREA CAMAYO QUILINDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.792.479, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12, de la OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO conforme al folio 111 de la Resolución N° 565 de 2022, en la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de \$ 2.049.846, de conformidad con el Decreto N° 301 de 2024 y la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** El período de prueba referido en el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa - RPCA, y, en caso de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

**Parágrafo.** Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la Planta de personal, que le implique a la servidora el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC N° 185292 ofertada en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 3.** La señora DANIELA ANDREA CAMAYO QUILINDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.792.479, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución.

Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**Parágrafo.** El término para tomar posesión del empleo, podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si la servidora pública no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del IGAC [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co).

**Artículo 5.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora DANIELA ANDREA CAMAYO QUILINDO al correo electrónico [andrea2996@gmail.com](mailto:andrea2996@gmail.com) y a la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Doctora NATALIA ROJAS GONZÁLEZ al correo electrónico [natalia.gonzalez@igac.gov.co](mailto:natalia.gonzalez@igac.gov.co), a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.



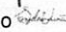
**Artículo 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

13 AGO 2024

  
**MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA**  
Secretaria General

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaquetá - Subdirectora de Talento Humano   
Revisó: Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaría General   
Revisó: Angela María Sánchez V – Contratista Subdirección de Talento Humano   
Elaboró: Leonardo Andrés Cuellar Apolinar - Contratista Subdirección de Talento Humano 